

## III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL  
Y MARINO

- 5077** Orden ARM/761/2010, de 23 de marzo, de corrección de errores de la Orden ARM/572/2010, de 10 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas para facilitar el acceso a la financiación.

Advertidos errores por omisión en la Orden ARM/572/2010, de 10 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas para facilitar el acceso a la financiación, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de 11 de marzo de 2010, se procede a subsanarlos mediante la oportuna rectificación:

En la página 24705, en el artículo 6, donde dice: «La dotación máxima para esta línea de ayudas será de 11.000.000 € para todo el periodo de vigencia de los avales, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.4510.770 de los Presupuestos Generales del Estado»; debe decir: «La dotación máxima para esta línea de ayudas será de 11.000.000 € para todo el periodo de vigencia de los avales, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.4510.770 de los Presupuestos Generales del Estado, distribuidos en las siguientes anualidades: 3.131.728 € para 2010, 3.131.728 € para 2011, 2.360.444 € para 2012, 1.581.444 € para 2013 y 794.656 € para 2014».

En la página 24706, en el artículo 10, donde dice: «La dotación máxima para esta línea de ayudas será de 4.500.000 € que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.4510.770 de los Presupuestos Generales del Estado»; debe decir: «La dotación máxima para esta línea de ayudas será de 4.500.000 € que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 23.01.4510.770 de los Presupuestos Generales del Estado, distribuidos en las siguientes anualidades: 2.250.000 € para 2011 y 2.250.000 € para 2012».

En la página 24707, en el artículo 14, donde dice: «La financiación de las subvenciones tendrá lugar con cargo a la aplicación presupuestaria 23.18.414B.777 de los Presupuestos Generales del Estado, hasta un máximo de 21.000.000 euros»; debe decir: «La financiación de las subvenciones tendrá lugar con cargo a la aplicación presupuestaria 23.18.414B.777 de los Presupuestos Generales del Estado, hasta un máximo de 21.000.000 euros, distribuidos en las siguientes anualidades: 8.000.000 € para 2010, 7.000.000 € para 2011, 6.000.000 € para 2012».

Madrid, 23 de marzo de 2010.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa Mangana.